



Rfa.: PZAR

DECRETO

Visto el expediente núm. 35CM/2016 para la contratación y la apertura de los trámites para la adjudicación del contrato menor de servicio de asistencia técnica para la puesta en valor del parque Huelva Empresarial, de conformidad con el informe de necesidad emitido por el Técnico Responsable de Empleo Desarrollo Económico y Proyectos, D. Francisco J. Tenorio Salgado, conformado por el Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Jesús Manuel Bueno Quintero de fecha 30 de junio de 2016.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Petición de ofertas a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, con fecha 2 de agosto de 2016: ACP Cercanía Consultores, S.L., Fundación Bahía de Cadiz (Centro europeo de empresas e innovación Bahía de Cadiz), Oxik Studio, S.L.

2º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente tres ofertas presentadas por las empresas mencionadas en el párrafo anterior.

3º.- Retención de crédito practicada por el Departamento de Intervención de fecha 22 de junio de 2016, por importe de 21.780,00 € con cargo a la partida 300 433 2269941 22016002806 "DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRESARIAL".

4º.- Informe técnico de valoración de las tres ofertas presentadas emitido por el Técnico Responsable de Empleo Desarrollo Económico y Proyectos, D. Francisco J. Tenorio Salgado, conformado por el Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Jesús Manuel Bueno Quintero de fecha 11 de agosto de 2016, en el que se concluye, entre otras cosas:

"Se cursó invitación para participar en el procedimiento de contratación a tres empresas, las cuales han respondido presentando sus ofertas.

Empresa	Presupuesto (IVA no inc.)
ACP Cercanía Consultores, S.L	17.235,00€
Fundación Bahía de Cadiz (Centro europeo de empresas e innovación Bahía de Cadiz)	17.900,00€
Oxik Studio, S:L	17.510,00€

Baja en el precio: hasta 5 puntos, se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica Vista la documentación aportada por las empresas ofertantes y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

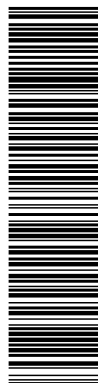
- más baja, 0 puntos a la oferta coincidente con el presupuesto de licitación y el resto de ofertas se valoran en proporción lineal a los indicados valores.
- Mayor idoneidad de la metodología a seguir en el asesoramiento técnico a realizar en los servicios propuestos

Se estima lo siguiente:

La oferta económica de ACP Cercanía Consultores, S.L. es la más baja, por lo que le corresponde la puntuación máxima de 5 puntos.

Valoración económica de las ofertas:

VALORACIÓN DEL OFERTADO	PRECIO	PRECIO	PUNTUACIÓN
FUNDACIÓN BAHÍA DE CÁDIZ	17900		0,65
OXIK STUDIO, S.L.	17510		3,20
ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L.	17235		5,00



- 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
- 2.- Jefe/a de Sección de Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretario
- 3.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva



Todas las propuestas plantean una metodología de trabajo basada en las tres fases que se exigen en el documento de prescripciones técnicas y se ajustan al plazo de ejecución establecido:

- La propuesta de FUNDACIÓN BAHÍA DE CÁDIZ se ajusta a lo planteado en el documento de prescripciones técnicas sin aportaciones significativas que valorar. Se expresa el plan de ejecución ajustado al plazo establecido sin aportar el cronograma de las actuaciones que se llevarán a cabo. La composición del equipo de trabajo que se propone es adecuado para el desarrollo del proyecto.
- La propuesta técnica de OSIK STUDIO, S.L. pretende adaptarse a los requerimientos establecidos en las prescripciones técnicas sin llegar a profundizar en las actuaciones que comprende cada una de las fases. El cronograma es muy general, indicando los intervalos de ejecución de las tres fases del proyecto sin especificarse las tareas. No se aporta información sobre el equipo de trabajo propuesto para prestar el servicio.
- La propuesta de ACP CERCANÍA CONSULTORES, S.L. es la más completa y la que mejor se ajusta a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas. El planteamiento metodológico incluye un conjunto de tareas y resultados que también se detallan en el cronograma. Un aspecto a valorar positivamente es la aproximación inicial que aportan de la hoja de ruta que se deberá definir a lo largo del trabajo. El equipo de trabajo propuesto es adecuado para la ejecución de la asistencia técnica.

VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD METODOLÓGICA	PUNTUACIÓN
FUNDACIÓN BAHÍA DE CÁDIZ	2,00
OSIK STUDIO, S.L.	2,00
ACP CERCANÍA CONSULTORES, S.L.	5,00

	PUNTUACIÓN		
	Criterio "a"	Criterio "b"	Suma
FUNDACIÓN BAHÍA DE CÁDIZ	0,65	2,00	2,65
OSIK STUDIO, S.L.	3,20	2,00	5,20
ACP CERCANÍA CONSULTORES, S.L.	5,00	5,00	10,00

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se informa que tanto por precio presupuestado como por idoneidad de la metodología propuesta para la prestación del servicio de asistencia técnica para la puesta en valor del parque Huelva Empresarial se considera mejor oferta la presentada por ACP Cercanía Consultores, S.L."

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General Accidental en el que se indica:

- a) Corresponde a la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para contratar.
- b) Procede la adjudicación del contrato menor a la empresa ACP Cercanía Consultores, S.L., de conformidad con el informe emitido por el por el Técnico Responsable de Empleo Desarrollo Económico y Proyectos, D. Francisco J. Tenorio Salgado, conformado por el Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Jesús Manuel Bueno Quintero de fecha 11 de agosto de 2016.

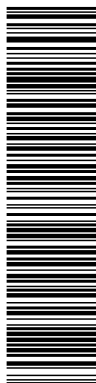
De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicio de asistencia técnica para la puesta en valor del parque Huelva Empresarial, a la empresa ACP Cercanía Consultores, S.L. con CIF: B-86411162 y domicilio en Plaza de la Campana, 4-2^a planta, 41002 Sevilla, en la cantidad de 17.235,00 euros e IVA de 3.619,35 euros sumando un total de 20.854,35 euros, y un plazo de ejecución de tres meses y medio desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Código para validación: **N7Y00-0ZPFF-568MZ**Fecha de emisión: **13 de septiembre de 2016 a las 13:09:10**Página **3** de **3**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
- 2.- Jefe/a de Sección de Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretario
- 3.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO
13/09/2016 13:04www.huelva.esPlaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizado el servicio a efectos de su abono que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva mediante aportación del documento físico o bien mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, siendo obligatoria su presentación telemática para aquellas facturas de importe igual o superior a 5000€, con las excepciones previstas legalmente.

Tercero.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

Dado en Huelva a por D^a. María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

